

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 28 de abril de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 21 de abril de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0299, con la resolución N° 15759-2-22-0299. A nombre de **LUZ STELLA VALDERRAMA DE PUENTES**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 28 de abril de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0299

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **LUZ STELLA VALDERRAMA DE PUENTES**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010105850010000 y Matricula Inmobiliaria 095-66616 predio localizado en la Carrera 17 N° 6-124/130 SUR de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0299 de 21 de abril de 2022 otorgada a **LUZ STELLA VALDERRAMA DE PUENTES**,

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE	AREA TOTAL M2
LOTE A	100.00 M2
LOTE B	100.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	200.00 M²

LINDEROS LOTE A CON AREA DE 100.00 M2

NORTE: del punto 6 con coordenada este: 1125426.20 norte: 1122328.52 al punto 5 con coordenadas este: 1125422.71 norte: 1122322.11 en distancia de 7.48 metros con REMIGIO CHAPARRO.

ORIENTE: del punto 5 con coordenadas este: 1125422.71 norte: 1122322.11 al punto 2 con coordenada este: 1125410.87 norte: 1122328.84 en distancia de 13.62 metros con LOTE B.

SUR: del punto 2 con coordenada este: 1125410.87 norte: 1122328.84 al punto 3 con coordenada este: 1125415.03 norte: 1122335.21 en distancia 7.44 metros con LA CARRERA 17.

OCCIDENTE: del punto 3 con coordenada este: 1125415.03 norte: 1122335.21 al punto 6 con coordenada este 1125426.20 norte: 1122328.52 en distancia de 13.02 metros con LOTE 3ª ADJUDICADO A MISAEL RIOS.

LINDEROS LOTE B CON AREA DE 100.00 M2

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0299

NORTE: del punto 5 con coordenada este: 1125422.71 norte: 1122322.11 al punto 4 con coordenadas este: 1125419.23 norte: 1122315.70 en distancia de 7.12 metros con REMIGIO CHAPARRO.

ORIENTE: del punto 4 con coordenadas este: 1125419.23 norte: 1122315.70 al punto 1 con coordenada este: 1125406.89 norte: 1122322.76 en distancia de 14.21 metros con LOTE 4A ADJUDICADO A OLIVERIO RIOS.

SUR: del punto 1 con coordenada este: 1125406.89 norte: 1122322.76 al punto 2 con coordenada este: 1125410.87 norte: 1122328.84 en distancia 7.26 metros con LA CARRERA 17.

OCCIDENTE: del punto 2 con coordenada este: 1125410.87 norte: 1122328.84 al punto 5 con coordenada este 1125422.71 norte: 1122322.11 en distancia de 13.62 metros con LOTE A.

CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1125406.89	1122322.76
2	1125410.87	1122328.84
3	1125415.03	1122335.21
4	1125419.23	1122315.70
5	1125422.71	1122322.11
6	1125426.20	1122328.52

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintiún (21) días del mes de abril de 2022.

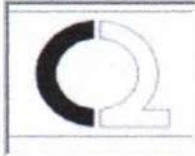
CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 21 4 2022

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0299
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010105850010000
Dirección Carrera 17 N° 6-124/130 SUR
Barrio: UNIVERSITARIO
Área del Lote 200.00
Número de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-66616
Número del Paramento 365-20 Fecha de Expedición 26/05/2021

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario LUZ STELLA VALDERRAMA DE PUENTES
Cedula o Nit del Titular 23429697

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO
MACROPROCESO: GESTION DE
PROCESO: GESTION DE



No. 20211700046151
Fecha Radicado: 08-JUN-2021 11:1
Destino: LUZ STELLA VALDERRAMA DE
PUENTES DE PUENTES
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: . Folios: 1.

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

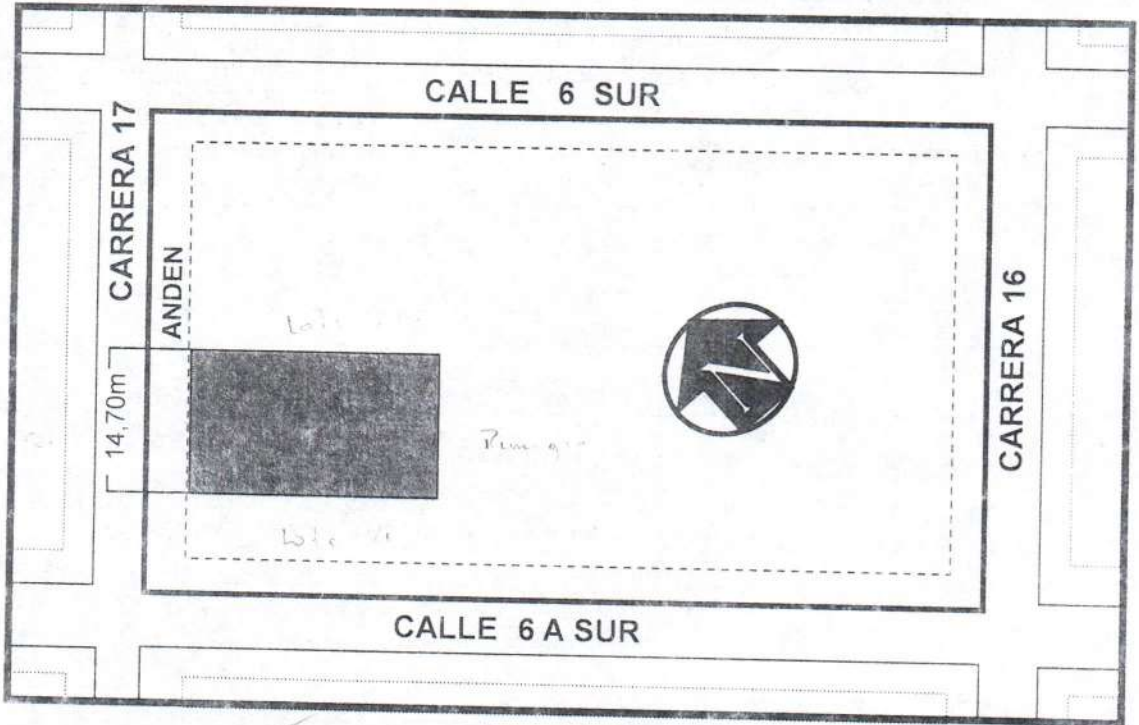
PARAMENTO N°: 365-20 FECHA DE EXPEDICION: 26-05-2021 RECIBO DE CAJA N°: 0000
PROPIETARIO: LUZ STELLA VALDERRAMA DE PUENTES
Ubicación: CARRERA 17 CON CALLE 6 SUR

Sector normativo:

46

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	17	14,70m	8,10m	0,30m	0,00m	1,00m	6,10m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 090 Fecha: 21-01-2013 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-66616 Código Catastral: 010105850010000

OBSERVACIONES: EMPATAR FACHADAS CON DESARROLLO AL SUR.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Revisor: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	---------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 46

CLASIFICACION DEL SUELO		SUELO URBANO
TRATAMIENTO		Mejoramiento
AREA DE ACTIVIDAD		Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)		15% del área Urbanizable
INDICE DE OCUPACION		Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{\text{AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb)} + \text{AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.


NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.



Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12-14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

PROYECTO:
SUBDIVISION
UBICACION: CARRERA 17 CON
CALLE 6 SUR SOGAMOSO BOYACA

LEVANTO:
INGENIEROS MONROY PATINO
LICENCIADOS EN TOPOGRAFIA
BOYACA

PROPIETARIO:
LUZ STELLA VALDERAMA DE PUENTE
C/CA

CONTIENE:
PLANTA GENERAL DE LOTE
DOCUMENTOS
CUADRO DE AREAS
PERFILES VIALES
LOCALIZACION
CONVENCIONES

FECHA:
04 DE ABRIL DE 2022
ESCALA:
1:.....250

PLANO:
1 DE 1

CALLE 6 A SUR



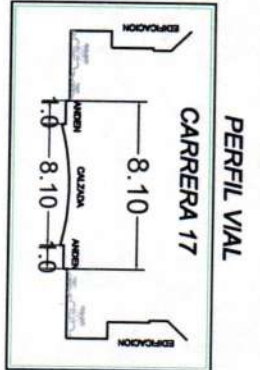
ORIENTE:
LOTE 4A
ADJUDICADO A OLIVERIO RIOS

OCCIDENTE:
LOTE 3A
ADJUDICADO A MISAEL RIOS

NORTE:
REMIGIO CHAPARRO

CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1125406.89	1122322.76
2	1125410.87	1122328.84
3	1125415.03	1122335.21
4	1125419.23	1122315.70
5	1125422.71	1122322.11
6	1125426.20	1122328.52

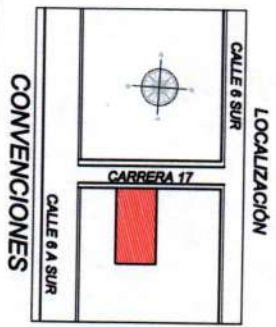


DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 000 DEL 27 DE ENERO DEL 2013 DE LA NOTARIA 3A
DEL CIRCULO DE SOGAMOSO BOYACA
MATRIZULA INMOBILIARIA No. 005-489118
CODIGO CATASTRAL No. 070100000070000
PASADIZO No. 265-20

CUADRO DE AREAS

AREA TOTAL	200.00 M2
LOTE A	100.00 M2
LOTE B	100.00 M2



— LINDERO
— LINEA DE ANTELARDIN
R: 0.00 COTA DE RETROCESO
1,2,3,4 PUNTOS DE LINDEROS DE ESCRITURA

APROBADO
21 ABR 2022
CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

AND. RAFAEL H. PINTO PINTO
22-0299